



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN Nº 5881/13

BUENOS AIRES, 06 SEP 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-9027-13-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;
y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DENVER FARMA S.A. solicita la cancelación del Certificado Nº 55.534, correspondiente a la especialidad medicinal FENOTEROL DENVER FARMA/FENOTEROL (SUSPENSIÓN PRESURIZADA PARA INHALACIÓN ORAL Y SOLUCIÓN INHALATORIA)

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

9



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

5881

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Cancelase el Certificado N° 55.534 correspondiente a la especialidad medicinal FENOTEROL DENVER FARMA/FENOTEROL (SUSPENSIÓN PRESURIZADA PARA INHALACIÓN ORAL Y SOLUCIÓN INHALATORIA), propiedad de la firma DENVER FARMA S.A. de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º. –Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-9027-13-1

DISPOSICIÓN N°:

5881/1

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

sm

9